a los dichos estuuimos testigos signado de sus signos. Et luego el dicho conçejo, regidores e
e alcalles e alguazil, caualleros e escuderos, ofiçiales e omes buenos dixeron [illegible] e que dauan e
su respuesta a lo e al dicho requerimiento [illegible] testigos [illegible] e Ferrando de Galisteo notario e
Juan Sanchez de Ayala, fijo de Pero Lopez de Ayala, vezinos de Murçia.

Otrosi al dicho conçejo fue dicho que Ferrando de Arguello e bien sabian commo
auian de enbiar mensajeros al rey nuestro señor sobre las confirmaçiones e de la dicha
[illegible] e de vezinos della por [illegible] que los [illegible] de la dicha [illegible] et [illegible]
mo sobre las [illegible] e por el dicho conçejo [illegible] para al dicho señor rey de la
[illegible] del dicho señor rey [illegible] por el [illegible] para alla del dicho [illegible]
en la [illegible] sobre la [illegible] de los ofiçios e [illegible] la dicha [illegible] es
[illegible] Et [illegible] por la dicha [illegible] menester dineros. Et [illegible] el dicho conçejo
no los tiene, e por el dicho conçejo fue ordenado que se [illegible] buscasen [illegible] dies o
dies e siete mill maravedis. Et que se obligasen por ellos [illegible] personas que el e al dicho
conçejo los que [illegible] Et le [illegible] de [illegible] pagar a las personas que [illegible]
[illegible] los meses de março e abril e mayo e junio e julio primeros que vienen. Et agora
dixo que Miguel Ripa [illegible] del dicho conçejo e [illegible] plaseria e [illegible] que [illegible]
[illegible] al dicho conçejo trezientos florines de [illegible] florines que Juan Sanchez de [illegible]
[illegible] e a de dar al dicho Miguel Ripa. Et que [illegible] el dicho conçejo le fiziese buen
[illegible] sobre ello el qual [illegible] le deue [illegible] Et el dicho conçejo [illegible]
los escuderos [illegible] ofiçiales e omes buenos [illegible] lo que dicho es e que el dicho
Miguel Ripa ~~Et que [illegible] al dicho conçejo~~ [illegible] buena obra al dicho conçejo [illegible]
[illegible] los dichos trezientos florines. [illegible] ordenaron e mandaron al dicho
[illegible] mesmo e en nonbre del dicho conçejo se obligase por los dichos tre-
zientos florines al dicho Miguel Ripa e al dicho Juan Sanchez de [illegible] o [illegible]
que de los [illegible] commo el dicho conçejo [illegible] primeros [illegible] a pagar e [illegible] al dicho [illegible]
de [illegible] obligado que sobre ello [illegible] Et [illegible] obligaua e obligo
[illegible] al dicho [illegible] por que pueda pagar los dichos trezientos florines [illegible]
[illegible] al dicho conçejo de los meses de março e abril e mayo e junio e
julio primeros que vienen [illegible] el año de mill e quatroçientos e veynte e dos años [illegible]
[illegible] que [illegible] le fueron asygnados e ordenados. Et [illegible] menester fue ordenado e